Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 22 de abril de 2026
Dependencia generadora:	Subdirección Bienes y Servicios - DILOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA QUE GENERA LA NECESIDAD.

En referencia a lo establecido en el documento "Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042" 2ª Edición (2026), la FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte, inspección y control. En el talento humano se encuentra la política de Bienestar la cual describe lo siguiente; "El bienestar del personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana será responsabilidad de los comandantes en cada uno de sus niveles, y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa".

La Jefatura Logística a través de la Dirección Logística de los Servicios, tiene como pilar la dirección, control y asignación de la disponibilidad adecuada y oportuna de los bienes y servicios de intendencia, transporte y seguros no aeronáuticos que garantizan la operatividad de la FAC y el bienestar de su operatividad, lo anterior, de acuerdo con el Manual de Doctrina Logística (Primera Edición 2016). Así mismo el numeral 3.5, potencia las actividades logísticas como herramienta de eficiencia, donde se deben determinar las necesidades y reservas para abastecer sin excesos ni faltantes y manteniendo la posibilidad de atender cualquier contingencia.

Por otra parte, dentro del Manual Administración de Materiales FAC (MAAMA) se clasifica dentro de las Clases de Abastecimientos, la clase II Vestuario y equipo Individual, los elementos y accesorios que le permiten al militar tener identidad con la institución y actuar en virtud de la misión constitucional asignadas, incluyendo vestuario, uniformes, insignias, accesorios, equipamiento individual, elementos de protección.

CAUSAS Y EFECTOS QUE ALIMENTAN Y QUE SE PRODUCEN POR LA EXISTENCIA DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana debe adelantar el proceso de contratación correspondiente a la **"**ADQUISICIÓN DE SOBRECAMA AZUL SOLDADOS FAC**"**, con el fin de garantizar la entrega de la dotación militar como un elemento esencial que permite mantener la estandarización y uniformidad propia de las Fuerzas Militares. Asimismo, este elemento contribuye a la adecuada presentación y comodidad de los alojamientos destinados al personal de Soldados.

De igual manera, con la presente necesidad se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición No. 007 del 10 de febrero de 2026 "Por la cual se determina la intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales, de la Fuerza Aeroespacial Colombiana", así como de la Disposición No. 008 del 10 de febrero de 2026, "Por la cual se determina la intendencia militar, insignias y distintivos para el personal de Soldados de Aviación que presta su servicio militar obligatorio en la Fuerz a Aeroespacial Colombiana".

En concordancia con dichas disposiciones, se establece de manera expresa la obligación institucional de garantizar, desde el momento de la incorporación y durante todo el tiempo de permanencia en filas hasta su licenciamiento, el suministro oportuno, suficiente y en condiciones de calidad de los elementos de

vestuario, intendencia militar, insignias y distintivos requeridos para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas al personal de soldados.

En este sentido, el Estado, a través de las Fuerzas Militares y particularmente de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, debe asegurar la cobertura integral de estas necesidades, no solo como un deber legal, sino también como un componente esencial para la preservación de la disciplina, la moral, la identidad institucional y las condiciones dignas del personal, contribuyendo así al cumplimiento eficiente de la misión constitucional asignada.

La necesidad se encuentra debidamente sustentada en las proyecciones institucionales de incorporación de personal, las cuales evidencian un incremento programado en el número de soldados que deben ser dotados oportunamente. En este sentido, resulta indispensable prever y garantizar la disponibilidad suficiente de estas prendas, con el fin de atender de manera eficiente, continua y oportuna los requerimientos derivados de los procesos de incorporación.

Lo anterior permite asegurar no solo la adecuada dotación del personal desde el inicio de sus funciones, sino también la estandarización en la presentación y el cumplimiento de los lineamientos institucionales vigentes. Asimismo, esta previsión contribuye directamente al fortalecimiento de la capacidad operativa y al cumplimiento efectivo de la misión asignada a la Dirección Logística de los Servicios.

En consecuencia, la presente necesidad se enmarca en los principios de planeación, eficiencia y economía que rigen la gestión contractual, promoviendo el uso racional de los recursos públicos, evitando adquisiciones urgentes o sobrecostos derivados de una inadecuada planificación, y garantizando la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales, por lo cual, se establece la siguiente información:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD SOBRECAMAS A ENTREGAR EN SU MOMENTO DE INCORPORACION	CANTIDAD DE PERSONAL	TOTAL NECESIDAD REAL
Soldados Profesionales	1	266	266
Soldados de Aviación Vigencia 2026	2	2.200	4.400
Soldados de Aviación I Semestre Vigencia 2027	2	1.650	3.300
TOTALES		**4.116**	**7.966**

En el siguiente cuadro se establece de manera clara y detallada la necesidad de la Entidad frente a los bienes requeridos, así como el déficit existente de los mismos, evidenciando la diferencia entre las cantidades disponibles y las necesarias para atender la demanda institucional. Esta información permite sustentar técnicamente la presente contratación, al identificar las brechas que deben ser cubiertas para garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones misionales y la adecuada prestación del servicio:

ITEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	SOBRECAMA AZUL	7.966	6.015	1.179	772

Teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades estimadas en el presente numeral, en el evento que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

OBJETIVO GENERAL

Adquirir sobrecamas destinadas al personal de Soldados Profesionales y Soldados de Aviación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el fin de garantizar la entrega oportuna y completa de los elementos de dotación establecidos en la normativa institucional, asegurar la estandarización y adecuada presentación de los alojamientos militares, y contribuir al bienestar, comodidad y condiciones dignas del personal, en cumplimiento de la misión de la Dirección Logística de los Servicios y del uso eficiente de los recursos públicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la disponibilidad oportuna de sobrecamas para atender las necesidades de dotación del personal de Soldados de Aviación y Soldados Profesionales en los procesos de incorporación proyectados para 2026 y el primer semestre de 2027.
- Cumplir con los lineamientos y disposiciones institucionales relacionadas con la entrega de elementos de intendencia militar, asegurando que la dotación asignada se mantenga acorde con la normatividad vigente.
- Contribuir a la estandarización, uniformidad y adecuada presentación de los alojamientos militares, asegurando que todos los soldados cuenten con los elementos establecidos para su uso diario.
- Fortalecer las condiciones de bienestar y comodidad del personal, proporcionando elementos de dotación que favorezcan su descanso y permanencia en los alojamientos asignados.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto a contratar atiende los requerimientos de 7.966 uniformados, entre soldados profesionales y soldados de aviación, que ingresarán a la Fuerza Aeroespacial Colombiana durante las vigencias 2026 y 2027.

CONSULTA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el propósito de verificar la disponibilidad del bien requerido dentro de los instrumentos de agregación de demanda vigentes, se realizó la consulta correspondiente en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente. Sin embargo, teniendo en cuenta el valor estimado de la necesidad y el análisis normativo y presupuestal efectuado, se determinó que el presente requerimiento se encuentra clasificado bajo la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, prevalece la aplicación del procedimiento de mínima cuantía, motivo por el cual no resulta procedente adelantar la adquisición mediante la generación de una orden de compra a través del Acuerdo Marco.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN SOBRECAMA AZUL SOLDADO FAC, DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Área Almacén General de Intendencia – AAGIN ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto Internacional El Dorado, los días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 15:00 horas.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 17 de julio de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así:

PAGO ÚNICO: Se efectuará un pago total correspondiente al 100%, dentro de los 60 días siguientes al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor y a la radicación de la factura correspondiente, con cargo al PAC de SEPTIEMBRE del 2026.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.
6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA: Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el documento titulado **"**Anexo Técnico**"**, el cual establece los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo del presente proceso contractual. Dichas especificaciones harán parte integral del contrato y serán de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor seleccionado.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.
9. En caso de algún problema con un bien por mala calidad, el contratista deberá reponerlo dentro de los tiempos establecidos en los términos de respuesta de la garantía técnica, so pena del inicio del respectivo proceso administrativo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 para la imposición de multas o cláusula penal según corresponda.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
11. Colaborarán con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las instrucciones que durante el desarrollo del mismo ellas le impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
12. Dar cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.

13. Garantizarán la calidad de los bienes contratados y responderán por ello.
14. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
15. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna.
16. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente estudio previo, incluyendo su Anexo Técnico.
17. Comunicarle al supervisor del contrato, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental, o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
18. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Para dicho efecto el contratista deberá sujetarse al procedimiento establecido por la entidad para radicar la cuenta de cobro.
19. Suscribir garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.
20. Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
21. Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido.
22. Cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
23. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:
    "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"
24. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Obligaciones particulares

- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con el anexo técnico y las normas de calidad y seguridad del producto.
- La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
- El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

- El contratista deberá prever el tiempo de llegada de los elementos, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, transito vial nacional y municipal y demás factores.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:
No aplica, en la medida en que el objeto del presente proceso corresponde a la compraventa de bienes. En consecuencia, no se considera que el contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación o el funcionamiento de sistemas de gestión de calidad, tales como la elaboración de planes de mejoramiento o la adopción de decisiones basadas en evidencias.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información: El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

A fin de garantizar la seguridad física de la información, el contratista deberá dar cumplimiento con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo establecido en la Resolución 312/2019 del ministerio de trabajo el contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en el cual se indique un cumplimiento igual o superior al **80%** de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de igual forma en su artículo 19, establece que dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuentan con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de las (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

El contratista que, al momento de la firma del contrato, no cuente con una calificación de implementación de sistema de SST igual o superior a 85%, deberá aportar la constancia de aplicación del respectivo plan de mejoramiento de que trata el art. 28 de la resolución 312 de 2019.

Cumplir con el Decreto 768/2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que se las adiciones, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No. 5021/2022 “Por la cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección de Veteranos y rehabilitación.”

3.2.5 Gestión Ambiental: Cumplir sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso, obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales, si a ello hubiera lugar.

- ✓ Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas y leyes ambientales aplicables para la ejecución del proceso.
- ✓ Procurar el cuidado de los recursos naturales.

- ✓ Cumplir sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente que sea necesaria para cumplir con sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales, si a ello hubiera lugar.
- ✓ Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana" y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- ✓ Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables: No aplica, toda vez que el objeto contractual corresponde a la compraventa, sin que en este proceso se hayan establecido requisitos específicos de sostenibilidad ambiental o social que deban ser asumidos por el contratista.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____NO _X__ N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: _____NO: _X__ Valor del incremento: N/A

- **Incrementa vida útil del bien:**

  SI: _____NO: _X___ Años a incrementar: N/A

- **No aplica:**

Justificación: No aplica por tratarse de adquisición de bienes consumibles que se asignan a un personal interno de la Entidad.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):
No aplica por tratarse de material de consumo.

Descripción del Bien	No. de Inventario
N/A	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):
Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro

del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

El Gerente de Proyecto y Estructurador Técnico realizaron la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, 13-MAR-2026



Descripción	Código NOC
SOBRECAMA AZUL	7210-80-000-4434

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.
El Supervisor del Contrato, acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. **Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación**. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SOBRECAMA AZUL	1.179	10.536	$ 49.956,20	6.867	$ 44.158,52	-	$-

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 10.02.2026

Material	Texto breve de material	Libre utili...	Lote	UMB	Valor Unitario	Valor Total	Cl.valor.	Ubic WM
1109412	SOBRECAMA AZUL SOLDADO FAC	5.747,00...	OOIS63724	C/U	46.108,45	264.985.262,53	CTACON...	I1S 8C3B
1109412		268,000	OOIS67O23	C/U	46.108,45	12.357.064,62	CTACON...	I1S 8C3B
					92.216,90	277.342.327,...		

Nota: Con fecha 10 de febrero de 2026 se consultó el Sistema de Información Logística SAP, dando como resultado que hay en existencias 6.015 sobrecamas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Compraventa.
4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: La presente contratación se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no excede dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía, la cual oscila entre 0 a 100 SMLMV. MINIMA CUANTIA.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

VER FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR SOBRE CAMA AZUL

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	55226
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL: El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE $73.291.674,33** incluido todos los impuestos y retenciones a que haya lugar y todos los costos asociados para la ejecución plena del contrato.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	SOBRECAMA AZUL	UNIDAD	1179	62.164,27	73.291.674,33
	TOTAL				**73.291.674,33**

Notas aclaratorias para la presentación de la Oferta Económica:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica que corresponda en la Plataforma SECOP II
2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
3. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. El proponente deberá ofertar todos los bienes y/o servicios objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido en el numeral 6.2 del documento ESTUDIOS Y

DOCUMENTOS PREVIOS

3. No presentar oferta económica.
4. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).
5. No ofrecer el valor del ítem u ofertarlo con valor cero.

6. 3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad.

7. 7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la FABRICACIÓN O DISTRIBUCIÓN QUE INCLUYA ALGUNO DE ESTOS PRODUCTOS: COBIJAS, SOBRECAMAS, MANTAS O FRAZADAS TEXTILES, **de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a (20,93 SMMLV) y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a (41,86 SMMLV)**.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.

• NIT del Contratista.
• Número del contrato o Convenio.
• Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
• Cuantía del contrato y/o valor total.
• Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
• Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
• Valor de adición al contrato (si aplica)
• Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con sea la FABRICACIÓN O DISTRIBUCIÓN QUE INCLUYA ALGUNO DE ESTOS PRODUCTOS: COBIJAS, SOBRECAMAS, MANTAS O FRAZADAS TEXTILES.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Se debe acreditar el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la **FABRICACIÓN O DISTRIBUCIÓN QUE INCLUYA ALGUNO DE ESTOS PRODUCTOS: COBIJAS, SOBRECAMAS, MANTAS O FRAZADAS TEXTILES**. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a **(20,93 SMMLV) y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a (41,86 SMMLV)**.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

• Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
• Fecha de expedición de la certificación
• Nombre o razón social de la empresa contratista
• NIT del Contratista.
• Número del contrato o Convenio
• Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
• Cuantía del contrato y valor total.
• Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
• Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
• Valor de adición al contrato (si aplica)
• Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir.

Nota 1: Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 2: Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

7.2.2. Otros documentos técnicos objeto de verificación:

CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE:

El proponente debe allegar documento en el cual debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante, o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
FABRICANTE	Se considera Fabricante al oferente que declara, mediante documento firmado por su representante legal, que cuenta con empresa propia en la cual serán producidos el 100% de los elementos objeto del presente proceso. Esta condición implica que el proponente dispone de la capacidad instalada y maquinaria necesaria para cumplir con el objeto contractual. El proponente deberá estar legalmente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio.
DISTRIBUIDOR	Se considera Distribuidor al oferente que declara, mediante documento firmado por su representante legal, que no cuenta con capacidad instalada propia y, por tanto, acudirá a un tercero (maquilador) para la fabricación del 100% de los elementos objeto del presente proceso. El maquilador debe estar debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio y contar con la capacidad instalada y maquinaria necesarias. Solo se permitirá la utilización de un único maquilador, con el fin de garantizar la uniformidad y el control de calidad de los elementos contratados.

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR POR FABRICANTE O DISTRIBUIDOR:

• Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO:

El oferente deberá presentar el anexo técnico del presente proceso, debidamente firmado por el representante legal, el cual deberá incluir la siguiente nota: "**Sí acepto las condiciones técnicas del presente proceso, así como el plazo y el lugar de ejecución."**

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.
F. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

1. CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. **Personas naturales**

i. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
ii. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
iii. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
iv. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
v. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b. **Personas jurídicas:**

Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

  ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- ✓ Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
i. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

j. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral***;*** **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c. **Entidades Estatales**

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
e. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d. **Proponentes plurales**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. **Personas jurídicas**

El proponente persona jurídica debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se certifique los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
La acreditación se realizará, según corresponda:

a. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b. **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

4. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

5. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

6. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, "Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).
Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

7. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIÓN DE FORMATOS**

✓ Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
✓ Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
✓ Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
✓ Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
✓ Anexo-Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional:

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que en la Modalidad de Mínima Cuantía cuando la forma de pago es contra entrega de los bienes, obras o servicios del objeto a contratar, no aplica la exigencia de capacidad financiera mínima, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Numeral 2.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

  Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

  En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de

constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Con base en el estudio de mercado y del sector realizado para este proceso, se determinó que las empresas que ofertan los bienes objeto de la contratación son, en su mayoría, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes). En aplicación de los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993 (libre concurrencia, selección objetiva, transparencia y economía) y de las reglas sobre estudios previos previstas en el Decreto 1082 de 2015, los requisitos técnicos, financieros y de experiencia del presente proceso se han ajustado a las características del mercado identificadas.

En consecuencia, no se incorporarán criterios diferenciales que impongan exigencias adicionales o desproporcionadas frente a la capacidad usual de las Mipymes del sector, puesto que tales exigencias resultarían restrictivas y contrarias a la finalidad de promover la concurrencia y la igualdad de oportunidades. Esta decisión está dirigida a respetar la proporcionalidad y pertinencia de los requisitos, conforme a la normativa citada y a la política de fomento a las Mipymes.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

8 8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el ‘*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01’* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta cuatro (04) meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde el acta recibo a satisfacción de los bienes por dos (02) años.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – Dirección Logística de los Servicios, identificada con NIT 899.999.102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de $511.708.497,00, la presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	ANEXO FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR SOBRE CAMA AZUL	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Resolución 001	X
9	Anexos: solicitudes de precotización, soportes correos y cotizaciones	X
10	Anexo especificaciones técnicas	X

FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO	TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
T1. VILLAMIL PERDOMO NORMA YANETH	T2. LONDOÑO OSPINA MARITZA
Comité Estructurador Técnico (Anexo Técnico SACAL)	**Comité Estructurador Técnico**
CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ	CO. SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ
Comité Estructurador Jurídico	**Comité Estructurador Económico**